MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0532-212234 – Tel: 0532- 212934

DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución N° 08/10, conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, se reúnen en fecha 19 de Abril de 2010, siendo las 08:00 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, para realizar el estudio y calificación de las ofertas presentadas por las empresas participantes en el rubro de Elementos de Limpieza.

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la referida Ley, ha procedido al llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la adquisición de los mencionados insumos, a través del Portal de Contrataciones Publicas – www.contrataciones.gov.py/sección público, ID N° 186.381.

Teniendo en cuenta la prorroga de apertura de ofertas suscitada en el presente llamado y que la misma fuera realizada en fecha 16 de Abril del corriente, a la 09: 30 hs, en la Junta Municipal, las ofertas presentadas cuya sumatoria total de las cantidades máximas se detallan a continuación:

1. FASTER S.A, Gs 5.194.615 (Guaraníes cinco millones, ciento noventa y cuatro mil, seiscientos quince).
2. ND DISTRIBUIDORA, Gs 3.747.250 (Guaraníes tres millones, setecientos cuarenta y siete mil, doscientos cincuenta).

Considerando los precios expuestos y las documentaciones presentadas y conforme al Artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03, que dice: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, se inicia la evaluación de las propuestas en base a las metodologías y parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente llamado, y de conformidad al Art. 26 de la citada Ley.

Por consiguiente, las firmas participantes han cumplido con la totalidad de los documentos requeridos y en ese sentido, el Art. 28, segundo párrafo, de la Ley N° 2.051/03, *dice "Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo."*, corresponde por tanto:

- Recomendar al Ejecutivo, la adjudicación por contrato abierto para la provisión anual de "Elementos de Limpieza", a la firma ND DISTRIBUIDORA, por poseer la oferta mas baja y por cumplir con las documentaciones solicitadas, que sumados las cantidades totales, el monto mínimo asciende a Gs 1.900.300 (Guaraníes un millón, novecientos mil, trescientos) y un máximo de Gs 3.747.250 (Guaraníes tres millones, setecientos cuarenta y siete mil, doscientos cincuenta).

Es nuestro Dictamen.-

ISMAEL CACERES G.
Intendente Municipal
Ciudad de Carapeguá

Liz Karina Matto Barrios
Secretaria General

Oscar A. Román

Sanfinola